

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en mil ciento cincuenta y uno (1151 folios), en físico y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 24 de mayo del 2021 se suscribe el Contrato N° 008-2021-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán - Huánuco y el CONSORCIO EJECUTOR C&E, para la Ejecución de la Obra: "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO; EN EL(LA) REPOSICIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS EN LA SUB UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO – CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y AMBIENTE PARA ATENCIÓN MEDICA MOVIL DE 5 UNIDADES - GOREHCO", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 414,999.99;

Que, mediante Resolución Jefatural Digital N° 022-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 14 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Cronograma de Avance de Ejecución de la Obra con la Ruta Crítica establecida y el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipo, siendo la fecha de inicio de obra el 27 de mayo del 2021 y su fecha de fin de plazo el 25 de julio del 2021;

Que, el subnumeral 2.1.1. del numeral 2.1. del inciso 2. de Opinión N° 104-2009/DTN prescribe la finalidad del acto de liquidación de acuerdo al siguiente fundamento: "*La liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato*";

...///

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

pág. 2

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";*

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 16 de agosto del 2021, suscrita por el Comité de Recepción de Obra por parte de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y por parte del Contratista, el referido comité da por recibida la obra.
2. Que, mediante Carta N° 014-2021-CECE/RL con recepción por la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 20 de agosto del 2021, el Contratista (CONSORCIO EJECUTOR C&E - EJECUTOR DE OBRA) remite el expediente de liquidación de obra, cuyo resumen es el siguiente:

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

pág. 3

000260

LIQUIDACION FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA					
RESUMEN DE SALDOS PAGADOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 008-2021-UNHEVAL					
CONCEPTO			MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA POR PAGAR
A.- AVANCE EJECUTADO					
A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL					
Monto del Contrato (sin IGV)					
Adicional N°01			0.00	0.00	0.00
Adicional N°02			0.00	0.00	0.00
Deductivo Vinculante N°01			0.00	0.00	0.00
Deductivo Vinculante N°02			0.00	0.00	0.00
1 VALORIZACIÓN			67,689.26	67,689.26	0.00
2 VALORIZACIÓN			161,891.31	161,891.31	0.00
3 VALORIZACIÓN			122,114.33	122,114.33	0.00
ADIC. 01			0.00	0.00	0.00
ADIC. 02			0.00	0.00	0.00
TOTAL A.			351,694.90	351,694.90	0.00
B.- REAJUSTE DE PRECIOS					
Del presupuesto Principal			19,380.78	0.00	19,380.78
De los Adicionales de Obra			0.00	0.00	0.00
TOTAL B.			19,380.78	0.00	19,380.78
C.- ADELANTOS OTORGADOS					
C.1. Adelantos Directos					
Amortización de Adelantos Directos			0.00	0.00	0.00
C.2. Adelantos de Materiales					
Amortización de Adelanto de Materiales			0.00	0.00	0.00
TOTAL C.			0.00	0.00	0.00
D.- DEDUCCIONES DE REINTEGRO					
Adelanto Directo			0.00	0.00	0.00
Adelanto Para Materiales			0.00	0.00	0.00
TOTAL D.			0.00	0.00	0.00
E.- OTROS					
CTS			0.00	0.00	0.00
Compensación Vacacional			0.00	0.00	0.00
Mayores G.G.			0.00	0.00	0.00
Gastos Resolución de Contrato (Laudó)			0.00	0.00	0.00
TOTAL E.			0.00	0.00	0.00
F.- INTERES DE VALORIZACION Y OTROS (LAUDO)					
CAL			0.00	0.00	0.00
TOTAL F.			0.00	0.00	0.00
G.- CARTAS FIANZAS					
N°			0.00	0.00	0.00
TOTAL G			0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)			371,075.68	351,694.90	19,380.78
+IGV.			66,793.62	63,305.09	3,488.54
COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/)			437,869.30	414,999.99	22,869.32



Consortio Ejecutor C&E
[Signature]
JOSÉ M. LUYO AGUAYO
PRESIDENTE DE OBRA
CAP. N° 2330

CONSORCIO EJECUTOR C&E
[Signature]
Eduardo Jesús Herrera López
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
Ing. Livy Delia Cruz Mego
CIP: 160304
Supervisión de Obra



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

pág. 4

3. Que, mediante Carta N° 0119-A-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J con fecha de recepción por parte del Contratista (CONSURGE INGENIERÍA Y AFINES S.C.R.L. - SUPERVISIÓN) el día 23 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita revisión, evaluación y presentación de un informe técnico de liquidación técnica y conformidad;
4. Que, mediante Carta N° 060-2021-CONSURGE/DPB con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 31 de agosto del 2021, el Contratista (CONSURGE INGENIERÍA Y AFINES S.C.R.L. - SUPERVISIÓN) remite el informe de la evaluación de liquidación de la obra realizado por parte del Jefe de Supervisión, cuyo resumen de liquidación es el siguiente:



CONSURGE INGENIERÍA Y AFINES S.C.R.L.

RUC: 20607355020

JR. 2 DE MAYO 1446 - HUÁNUCO - HUÁNUCO

292
413

9.0 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

1.	PRESUPUESTO TOTAL		
1.1.1	AUTORIZADO		
1.1.2	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/	414,999.99
	TOTAL	S/	414,999.99
1.2.0	REAJUSTE QUE CORRESPONDE CALCULADO A LA LIQUIDACIÓN		
1.2.1	REAJUSTE TOTAL CALC. PARA EL PLAZO	S/	22,869.32
	TOTAL AUTORIZADO	S/	22,869.32
2	VALORIZACIONES AUTORIZADAS CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA		
	CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA		
2.1	VALORIZACIÓN N° 1	S/	79,873.33
2.2	VALORIZACIÓN N° 2	S/	191,031.75
2.3	VALORIZACIÓN N° 3	S/	144,094.91
	TOTAL VALORIZACIONES AUTORIZADAS	S/	414,999.99
3	PAGO EN EFECTIVO A CONTRATISTA (NO INCLUYE RETENCIONES):		
3.1.	PAGO EFECTIVO TOTAL A CONTRATISTA	S/	356,899.99
	TOTAL, PAGO EFECTIVO A CONTRATISTA	S/	356,899.99
4	ADELANTOS: sin adelantos		
5	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
5.1	GARANTÍA CONTRATO PRINCIPAL (10%)	S/	41,500.00
	TOTAL, FIEL CUMPLIMIENTO	S/	41,500.00
6	PENALIDADES:		
6.1	NINGUNA		
7	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
7.1	POR VALORIZACIONES		
7.1.1	REAJUSTE TOTAL CALCULADO PARA EL PLAZO	S/	22,869.32 +
7.1.2	GARANTÍA CONTRATO PRINCIPAL (10%)	S/	41,500.00 +
7.1.3	SALDO DE VALORIZACIONES	S/	0.00 +
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (=7.1.1 + 7.1.2 + 7.1.3)	S/	64,369.32

Ing. Dayvi Coz Mego
 CIR: 160304
 Supervisión de Obra

...///

INSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha exp...
 Resolución N°...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-JEI-J
 Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

5. Que, mediante Informe N° 0101-2021-UNHEVAL-SUESI con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 20 de setiembre del 2021, el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones en base a los actuados formula observaciones técnico-financieras y formales respecto a la liquidación del Contrato N° 008-2021-UNHEVAL, y en esa misma línea, realiza el siguiente resumen de la liquidación por la UEI:

AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Valorizado	351,694.91	
1.1.2	Reconocimiento de Mayores Gastos Gnrls.		
	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	12,395.12	
1.1.3	Deducciones		
	Adelanto Directo	-	
	Adelanto de Materiales	-	
1.1.4	Intereses		
1.1.5	Sub Total		364,090.03
1.1.6	I.G.V. (18%)		65,536.21
	TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA		429,626.24 (A)
1.2.0	PAGADO		
	Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	351,694.91	
	SUB TOTAL		351,694.91
	IGV		63,305.08
	TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA		414,999.99 (B)
1.3.0	SALDO DE LIQUIDACION DE CONTRATO		
	- En efectivo		12,395.12
	- I.G.V.		2,231.12
	Total a Favor del Contratista		14,626.24 (C)=(A)-(B)
	ADELANTOS		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	-	
2.1.2	Materiales	-	
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	-	
2.2.2	Materiales	-	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
	IGV		S/. 0.00
	TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00 (D)
	PENALIDADES		
3.1.0	AUTORIZADA		-
3.2.0	DESCONTADA		-
	SUB TOTAL		-



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

pág. 6

IGV SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	- 0.00	(E)
--------------------------------------	-----------	-----

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC IGV	14,626.24	F=C+D-E
--	-----------	---------

RESUMEN DE SALDOS (EXPRESADOS EN SOLES)			
	CONCEPTO		
		EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS	12,395.12	2,231.12
II	SALDO DE PENALIDADES	0.00	0.00
	TOTAL (I-II)	12,395.12	2,231.12
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	En Efectivo		12,395.12
	IGV		2,231.12
	Monto que corresponde como saldo a favor del contratista		14,626.24

- Que, mediante Carta N° 036-2021-UNHEVAL-GJAR-J-UEI con fecha de recepción por parte del Contratista (CONSORCIO EJECUTOR C&E - EJECUTOR DE OBRA) el día 30 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió a dicho Contratista, las observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra;
- Que, mediante Carta N° 017-2021-CECE/RL con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de octubre del 2021, el Contratista (CONSORCIO EJECUTOR C&E - EJECUTOR DE OBRA) presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra;
- Que, mediante Informe N° 111-2021-J-SUEySI-UNHEVAL con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 06 de octubre del 2021, el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, remite las observaciones subsanadas y señala que no hay cuestiones controversiales.
- Que, mediante Oficio N° 027-2021-UNHEVAL-UEI/Un.Fun.LTFC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 06 de octubre del 2021, la Jefa de la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, señala que está de acuerdo que se notifique de inmediato a la Empresa Constructora sobre la liquidación dada por la Universidad, y comunica que en cuanto a la información financiera es lo que obra en el sistema financiero de la UNHEVAL. De dicho documento se entiende por convalidado los actos anteriormente expuestos.



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

pág. 7

10. Que, mediante Oficio N° 541-2021-UNHEVAL-DIGA-J-UEI con fecha recepción por la Oficina de Asesoría Legal el día 20 de octubre del 2021, este despacho solicita opinión legal sobre la liquidación del Contrato N° 008-2021-UNHEVAL.
11. Que, mediante Informe N° -UNHEVAL/AL con fecha de recepción por este despacho el día 22 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite su Opinión Legal respecto al Contrato N° 008-2021-UNHEVAL en la cual aduce que: "*Habiéndose revisado los actuados materia de Liquidación es procedente continuar con el procedimiento de liquidación, por lo que se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones emitir el acto resolutorio correspondiente, a efectos de proseguir con el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra N° 008-2021-UNHEVAL, al amparo del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF*".

Que, en aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, habiéndose cumplido con los procedimientos administrativos para la Liquidación Técnica Financiera para la Ejecución de la Obra, en merito a la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio del 2020, que delega facultades y atribuciones, como: "*(...) 1° DELEGAR, a partir del 17 de julio del 2020, las siguientes facultades y atribuciones resolutorias del Rector al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...) 6. Aprobar o no liquidaciones de obras y consultorías de supervisión de obra y comunicar las observaciones existentes. (...) 2° DISPONER que las facultades y atribuciones se resuelven previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal (...) 5. Aprobar o no las liquidaciones de contrato de obras y de consultoría de supervisión de obras. (...)*", la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL de fecha 02 de febrero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 008-2021-UNHEVAL, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO; EN EL(LA) REPOSICIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS EN LA SUB UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO - CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y AMBIENTE PARA ATENCIÓN MEDICA MOVIL DE 5 UNIDADES - GOREHCO"; ejecutado por el Contratista (CONSORCIO EJECUTOR C&E - EJECUTOR DE OBRA), cuyo costo, a la fecha de Liquidación del Contrato, asciende a la suma de S/ 429,626.24 (Cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veintiséis con 24/100 soles) incluido IGV; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para lo cual se detalla el resumen de liquidación:

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-JEI-J
Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

pág. 8

AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO	-	
1.1.1	Valorizado	351,694.91	
1.1.2	Reconocimiento de Mayores Gastos Gnrles.		
1.1.2	Reintegros Netos	12,395.12	
	Contrato Principal		
1.1.3	Deducciones		
	Adelanto Directo	-	
	Adelanto de Materiales	-	
1.1.4	Intereses		
1.1.5	Sub Total	364,090.03	
1.1.6	I.G.V. (18%)	65,536.21	
	TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	429,626.24	(A)
1.2.0	PAGADO	351,694.91	
	Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)		
	SUB TOTAL	351,694.91	
	IGV	63,305.08	
	TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	414,999.99	(B)
1.3.0	SALDO DE LIQUIDACION DE CONTRATO		
	- En efectivo	12,395.12	
	- I.G.V.	2,231.12	
	Total a Favor del Contratista	14,626.24	(C) = (A) - (B)
ADELANTOS			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	-	
2.1.2	Materiales	-	
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	-	
2.2.2	Materiales	-	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00	
	IGV	S/. 0.00	
	TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00	(D)
PENALIDADES			
3.1.0	AUTORIZADA	-	
3.2.0	DESCONTADA	-	
	SUB TOTAL	-	
	IGV	-	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00	(E)
SALDO			
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC IGV	14,626.24	F = C + D - E



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 22 de octubre del 2021.

pág. 9

RESUMEN DE SALDOS (EXPRESADOS EN SOLES)			
CONCEPTO			
		EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS	12,395.12	2,231.12
II	SALDO DE PENALIDADES	0.00	0.00
TOTAL (I-II)		12,395.12	2,231.12
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.			
En Efectivo			12,395.12
IGV			2,231.12
Monto que corresponde como saldo a favor del contratista			14,626.24

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como saldo a **FAVOR** del CONTRATISTA (CONSORCIO EJECUTOR C&E - EJECUTOR DE OBRA), el monto de S/ 14,626.24 (Catorce mil seiscientos veintiséis con 24/100 soles) incluido IGV, como resultado de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 008-2021-UNHEVAL, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PROCEDER, a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al CONTRATISTA (CONSORCIO EJECUTOR C&E - EJECUTOR DE OBRA).

ARTÍCULO CUARTO. – DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes, al CONTRATISTA (CONSORCIO EJECUTOR C&E - EJECUTOR DE OBRA), y al Contratista (CONSURGE INGENIERÍA Y AFINES S.C.R.L. - SUPERVISIÓN), por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZÁN"
ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Distribución:
Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OCI
Transparencia
DIGA
U. Abastecimiento
Archivo

...///